



UNIVERSIDAD DE SUCRE
SINCELEJO – SUCRE
CONSEJO ACADÉMICO
RESOLUCIÓN N°29 DE 2017

**"Por medio de la cual se otorga diploma Post Mortem
a un Estudiante del Programa de Ingeniería Agroindustrial"**

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE SUCRE,
en uso de sus facultades legales y estatutarias, y

CONSIDERANDO:

Que el estudiante del programa de Ingeniería Agroindustrial, **Cristian José Contreras Marzola**, falleció, después de haber cumplido con el 10% de los créditos del programa académico;

Que el Artículo 116 del Acuerdo No.01 de 2010, establece que: La Universidad, por decisión del Consejo Académico, podrá otorgar Diploma POST MORTEM a los estudiantes que hubieren fallecido después de cursar por lo menos el 10% de los créditos del programa académico. Dicho diploma no tendrá valor jurídico y sólo se considerará como homenaje al estudiante fallecido en reconocimiento de sus méritos académicos y personales;

Que en mérito de lo expuesto, el Consejo de Facultad de Ingeniería, mediante oficio de fecha 23 de marzo de 2017, recomendó al Consejo Académico el otorgamiento del diploma Post Mortem al referido estudiante;

Que el Consejo Académico, en sesión del 27 de marzo de 2017, consideró pertinente la recomendación hecha, y en consecuencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO 1o. Otorgar el diploma **POST MORTEM** al fallecido estudiante del programa de Ingeniería Agroindustrial, **Cristian José Contreras Marzola**.

ARTÍCULO 2o. Esta Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Sincelejo, a los veintisiete (27) días del mes de marzo de 2017.

(Original firmado por)
VICENTE PERIÑÁN PETRO
Presidente

(Original firmado por)
JEINY EMILIANI RUIZ
Secretaria